

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA "ESMETAL S.A.".-

- 1.- La Sociedad se constituyó el 30 de Octubre de 1972, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. - RODRIGO SALGADO VALDEZ, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3195 de 20 de Noviembre de 1972.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 33, Tome 4, el 22 de Noviembre de 1972.

- 2.- Constituyen la Compañía los siguientes socios: Sr. Jaime Bris, Ing. Federico Trepte, Dr. Camilo Gallegos D., Ing. César Frixone y Sr. Bruno Frixone, ecuatoriano, chileno y ecuatorianos respectivamente, por sus propios derechos; todos domiciliados en Quito.
- 3.- La Compañía se denomina "ESMETAL S.A." y su plazo de duración es de veinte años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: El objeto principal de la Compañía es la fabricación de perfiles de acero, fabricación de estructuras metálicas para viviendas y galpones industriales, fabricación de ventanas y puertas, fabricación de materiales diversos para la construcción en general, fabricación de estructuras industriales, fabricación de lavaplatos de acero inoxidable y perfiles tipo Dexion, cuchillería y en general artículos metálicos estampados. Para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actividades comerciales e industriales, permitidas por las leyes del Ecuador, que tengan relación con el objeto social de la misma.
- 6.- Capital Social: El capital social ha sido suscrito e íntegramente pagado en la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
Jaime Bris.	S/. 1'800.000,00	S/. 1'800.000,00
Ing. Federico Trepte.	50.000,00	50.000,00
Dr. Camilo Gallegos D.	50.000,00	50.000,00
Ing. César Frixone.	50.000,00	50.000,00
Bruno Frixone.	50.000,00	50.000,00
T O T A L E S :	S/. 2'000.000,00	S/. 2'000.000,00

23
reintegro
18

-2-

- 7.- Forma de administración y representación legal: La Compañía estará administrada por la Junta General de accionistas, por el Directorio, el Presidente y el Gerente.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General legalmente convocada y reunida, es la autoridad máxima de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.-DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por tres miembros y tendrá sus respectivos suplentes personales. Durarán en sus cargos un año pero podrán ser reelegidos indefinidamente.- En caso de falta o impedimento definitivo de un Director principal, su suplente personal será principalizado y actuará como tal hasta completar el período para el cual fue designado el Director Principal. Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas.-ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones del Directorio: a) Autorizar al Gerente y al Presidente toda operación o contrato de servicios cuya cuantía exceda de quinientos mil sucres y no sobrepase los ochocientos mil sucres; b) Autorizar al Gerente para que pueda obligar a la Compañía como deudora o avalista, o constituir a la Compañía como garante de obligaciones de cualquier persona natural o jurídica, sea o no accionista; c) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; e) Autorizar al Gerente la contratación de empleados cuya remuneración exceda de ocho mil sucres; g) Conceder licencia a los miembros del Directorio y al Gerente.- DEL PRESIDENTE: El Presidente durará en su cargo un año, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la Compañía.-ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir los títulos de acciones y las actas de Junta General y del Directorio; d) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todos los contratos y documentos de obligaciones cuya cuantía exceda los doscientos mil sucres y no sobrepase los quinientos mil sucres; e) Conferir por escrito al Gerente las autorizaciones previstas en los Estatutos para determinados actos; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la celebración de escrituras públicas; g) En general, las demás atribuciones que le confieran la Ley, estos Estatutos, La Junta General y el Directorio.-En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo subrogará el Director Principal que designare el Directorio; h) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e, i) Subrogar al Gerente en caso de falta,

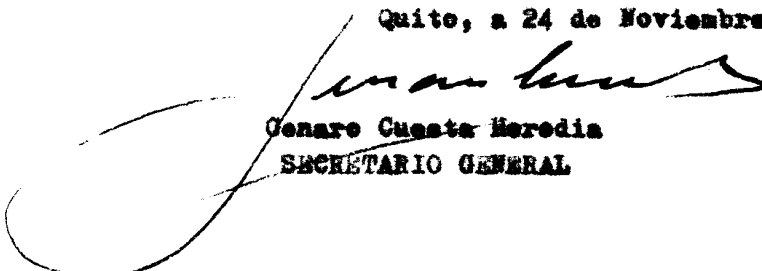
./...

-3-

ausencia, o impedimento temporal de éste.-DEL GERENTE: El Gerente durará en su cargo un año, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la Compañía.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a las Juntas Generales y al Directorio; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta doscientos mil sueros y conjuntamente con el Presidente hasta quinientos mil sueros; e) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas; f) Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos cada año a la Junta general una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias; g) Informar al Directorio, cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; h) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; i) Usar la firma de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y los Estatutos; j) Ejercer todas las funciones que le señalaren la Junta General y el Directorio y en general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.-REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establezcan la Ley y los Estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de Noviembre de 1972.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

ca
DJ
Rev.
230

24
reintegro
19